

23 de mayo de 2006

## **ESPAÑA EN EL INFORME ANUAL 2006**

*Se crearon tribunales especiales para proteger a las mujeres frente a la violencia, pero la ley seguía sin exigir que fuese el Estado el que iniciase las investigaciones y los enjuiciamientos cuando se cometiesen delitos violentos en el ámbito familiar. Si bien se ofreció a migrantes que vivían en España la oportunidad de regularizar su residencia, a la mayoría de las personas que lograron cruzar las fronteras meridionales de España en el norte de África y las Islas Canarias se les negó la asistencia para solicitar asilo, y a muchas se las expulsó ilegalmente. Al menos 13 migrantes procedentes del África subsahariana murieron, y decenas resultaron heridos al intentar entrar en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla, situados en el norte de África; en la mayoría de los casos, la muerte y las lesiones fueron, según informes, consecuencia del uso excesivo de la fuerza o de malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes. Las condiciones de algunos centros de detención de menores eran tan deficientes que constituían «malos tratos institucionales».*

### **Información general**

El grupo armado vasco Patria Vasca y Libertad (*Euskadi ta Askatasuna, ETA*) reivindicó la autoría de 24 atentados contra empresas e intereses turísticos en España durante 2005. En la mayoría de los casos utilizó artefactos explosivos de escasa potencia que provocaron heridas leves y daños materiales. Al menos 42 personas resultaron heridas el 9 de febrero en un centro de convenciones de Madrid, entre ellas al menos cinco agentes de policía, al estallar un coche bomba horas antes de la visita prevista del rey Juan Carlos I y la reina Sofía. ETA había avisado por teléfono a un periódico 30 minutos antes de la explosión. El 25 de mayo, un coche bomba colocado por ETA en una calle de Madrid hirió a 52 personas. El 21 de noviembre comenzó ante la Audiencia Nacional un juicio colectivo (iniciado en 1998 por el juez Baltasar Garzón) contra 56 imputados, a quienes se acusaba de pertenecer a grupos que proporcionaban a ETA apoyo económico, informativo, político y de otra índole.

El 17 de mayo, el Congreso de los Diputados, cámara baja del Parlamento, autorizó al gobierno a que iniciara conversaciones con ETA si ésta abandonaba su lucha armada.

El 7 de febrero se puso en marcha un proceso de regularización al que podían acogerse unos 800.000 inmigrantes indocumentados. En virtud del Reglamento de Extranjería aprobado en diciembre de 2004, los migrantes que pudieran demostrar que ya estaban en España antes de agosto de 2004, que contasen con un contrato de trabajo y que careciesen de antecedentes penales disponían de tres meses para afiliarse al sistema contributivo español y obtener el derecho de residencia.

El 30 de junio, el Parlamento aprobó una ley por la que se autorizaban los matrimonios entre personas del mismo sexo. La nueva ley también concedía a todas las parejas casadas del mismo sexo los derechos relativos a la herencia que antes sólo se reconocían a los matrimonios de personas de distinto sexo, así como el derecho a la adopción.

El 9 de noviembre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa presentó un informe sobre la visita que había realizado a España en marzo. En él criticaba la restricción que impedía a los abogados entrevistarse en privado con algunas personas detenidas y los mecanismos de indemnización a las víctimas de tortura o malos tratos.

## DOCUMENTACIÓN

En diciembre, España ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que había firmado en abril.

### **Violencia contra las mujeres**

En enero entró en vigor la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada en diciembre de 2004. La ley tenía por objeto reunir en un solo instrumento medidas de prevención, ayuda y protección para las víctimas de violencia, así como medidas destinadas a procesar, investigar y castigar todo delito cometido en este ámbito. La ley garantizaba asimismo el derecho de las víctimas que presentasen denuncias formales a recibir ayuda integral, como la asistencia letrada gratuita y el acceso a servicios de salud y a una vivienda. Por primera vez, la ley reconocía que determinados grupos de mujeres corrían un riesgo mayor de sufrir violencia de género.

En junio entraron en funcionamiento 17 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, dedicados exclusivamente a casos de violencia por motivos de género, y se facultó a otros 433 tribunales para conocer casos de abusos contra las mujeres en el ámbito familiar. Sin embargo, aunque la nueva ley reforzaba la protección contra la violencia doméstica, su aplicación no fue tan eficaz como se había esperado, pues suponía una carga adicional para la víctima, que debía presentar una denuncia formal y solicitar medidas formales para que se pusiera en marcha su propia protección. Además, sólo un 5 por ciento de las mujeres que sufrían violencia de género presentaron denuncias, y muchas de éstas sufrían la indiferencia de las autoridades gubernamentales o debían hacer frente a interrogatorios faltos de sensibilidad que las desanimaban a emprender acciones judiciales.

Las sobrevivientes de la violencia doméstica continuaron enfrentándose a considerables trabas para obtener ayuda, protección y justicia. Los prejuicios y las prácticas discriminatorias de instituciones públicas, así como la falta de coordinación entre los organismos gubernamentales con competencias en este ámbito, aumentaban los obstáculos para los grupos más vulnerables, en particular las mujeres migrantes indocumentadas, las mujeres romaníes y las mujeres con discapacidades, trastornos mentales o adicciones.

Durante 2005, el Ministerio del Interior introdujo un protocolo que estipulaba, en conjunción con la Ley de Extranjería, que las autoridades de inmigración debían proseguir con las sanciones administrativas y los procesos de expulsión en el caso de mujeres migrantes en situación irregular que hubieran solicitado protección como víctimas de la violencia de género, una vez que se hubiesen registrado sus denuncias. En noviembre, Amnistía Internacional pidió que se retirara el protocolo alegando que constituía una práctica ilícita de discriminación.

### **Homicidios y malos tratos de migrantes**

Las personas que huían de la violencia, la injusticia y las privaciones y que lograban cruzar las fronteras meridionales de España en el norte de África, las Islas Canarias y Andalucía siguieron encontrándose con obstáculos a la hora de acceder a los procedimientos de asilo. Se negaba a los solicitantes de asilo la orientación y el apoyo jurídico necesarios. En Ceuta y Melilla, los migrantes permanecían recluidos en centros de internamiento masificados y muchos fueron devueltos ilegalmente a Marruecos.

El acoso a migrantes en campos no oficiales de Marruecos y las medidas adoptadas para elevar las vallas que rodeaban Ceuta y Melilla dieron lugar desde finales de agosto a intentos en masa de cruzar la frontera hasta territorio español. Al menos 13 migrantes murieron y decenas resultaron heridos, muchos de ellos, según informes, a consecuencia del uso excesivo de la fuerza o de malos tratos por parte de los

## DOCUMENTACIÓN

cuerpos de seguridad españoles y marroquíes. A pesar del anuncio del presidente Zapatero de que las autoridades de ambos países realizarían una investigación conjunta, al concluir 2005 no parecía que se hubiese iniciado dicha investigación.

A finales de septiembre, las autoridades españolas desplegaron 480 soldados adicionales para vigilar las fronteras. Durante ese mismo periodo, cerca de 2.000 migrantes y solicitantes de asilo que habían logrado entrar en Ceuta y Melilla permanecían en centros de estancia temporal. Otros fueron expulsados ilegalmente. En octubre, según informes, las autoridades marroquíes trasladaron en autobuses a cientos de hombres, mujeres, niños y niñas a la frontera con Argelia. Ese mismo mes, la organización de ayuda internacional Médicos Sin Fronteras comunicó que había encontrado a más de 500 migrantes, en algunos casos esposados unos a otros, a quienes las autoridades marroquíes habían abandonado en el desierto sin agua ni alimentos.

\*Ayukabang Joseph Abunaw, de 31 años, murió, según informes, cuando la Guardia Civil disparó a poca distancia balas de goma contra varios cientos de migrantes que trepaban por las vallas que rodeaban Melilla el 29 de agosto, hacia las tres de la madrugada. Testigos presenciales afirmaron que los agentes de la Guardia Civil habían golpeado a Ayukabang Joseph Abunaw con las culatas de sus fusiles y lo habían llevado a rastras hasta territorio marroquí. Según los informes recibidos, murió horas después. Médicos Sin Fronteras, en un examen preliminar, halló en el pecho del fallecido una contusión característica de las heridas provocadas por balas de goma. De acuerdo con la autopsia efectuada por las autoridades marroquíes, la causa de la muerte fue una hemorragia interna por una lesión en el hígado.

\*Cuatro hombres procedentes del África subsahariana murieron y muchos otros resultaron gravemente heridos durante la noche del 28 de septiembre, cuando varios cientos de personas que escalaban las vallas coronadas por alambre de cuchillas que rodeaban Ceuta se encontraron con la resistencia de las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes. Según informes, dos cadáveres del lado español y dos del lado marroquí tenían heridas de bala. La Guardia Civil afirmó que las balas alojadas en los cuerpos que estaban en territorio español no eran del tipo utilizado por sus efectivos.

\* El 28 de diciembre de 2004 se expulsó ilegalmente a varias personas, entre ellas solicitantes de asilo que ya habían entrado en España, uno de los cuales era un menor de 15 años procedente de Guinea-Conakry que sufrió abusos físicos. En mayo de 2005, el Ministerio del Interior admitió que se había expulsado sumariamente al menor porque había sido encontrado entre las dos vallas de Ceuta.

### **Uso de pistolas Taser: muerte bajo custodia**

En febrero, la Guardia Civil declaró que las pistolas Taser y otras armas paralizantes de electrochoque no eran de uso oficial. El Ministerio del Interior confirmó en abril que no se había adquirido esta clase de dispositivos, pero reconoció que «[n]o existe ninguna norma específica para regular los posibles abusos de este tipo de armas».

No obstante, según informes, la Unidad Especial de Intervención de la Guardia Civil, así como fuerzas de la policía local de las Islas Canarias, Espartinas (Sevilla) y Alcalà de Xivert (Castellón) habían importado y utilizado tales armas. Al parecer, un detenido murió a consecuencia del uso excesivo de la fuerza, que incluyó la utilización indebida de una pistola Taser.

\*Juan Martínez Galdeano murió mientras estaba detenido bajo custodia de la Guardia Civil en Roquetas de Mar (Almería) el 24 de julio. Según una investigación interna, las secuencias de un circuito cerrado

## DOCUMENTACIÓN

de televisión mostraban que se habían utilizado una porra y una pistola Taser para inmovilizarlo. Una autopsia reveló una relación causal entre la muerte del detenido por «desfallecimiento de tipo respiratorio o cardiorrespiratorio» y el trato que recibió mientras permaneció detenido. Estaba esposado de pies y manos y tenía en el cuerpo numerosas contusiones que coincidían con las causadas por los golpes de una porra. Se dictó auto de procesamiento contra dos agentes de la Guardia Civil por varios cargos, entre ellos, negligencia con resultado de muerte y trato inhumano y degradante.

### **Malos tratos a menores en régimen de detención**

El Defensor del Pueblo español expresó en un informe su preocupación por las condiciones de los centros de detención de menores. Muchos centros, por su estado deteriorado e insalubre, incumplían la legislación aplicable (Ley Orgánica 5/2000) y la reglamentación relativa a la reclusión de menores. En el informe se aconsejaba el cierre inmediato del Centro Educativo de Menores Infractores de Melilla, que tenía una estructura ruinosas, celdas pequeñas y mal iluminadas y tan sólo un reducido patio exterior. Las condiciones de las dependencias de detención de menores de Madrid no eran mucho mejores. Estaban masificadas, tenían unas instalaciones sanitarias deficientes y carecían de mobiliario básico, como camas y mesas.

En abril, el Diputado del Común (Defensor del Pueblo de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias) condenó los «malos tratos institucionales» a menores en las Islas Canarias. En junio, la adjunta primera del Defensor del Pueblo nacional solicitó el cierre inmediato del centro de detención de Gáldar, en Gran Canaria, cuyas condiciones eran especialmente insalubres. El comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa formuló la misma recomendación.

### **Jurisdicción universal**

En abril, Adolfo Scilingo, ex oficial de la armada argentina que había admitido haber estado a bordo de aviones que trasladaban a personas a las que se drogaba, desnudaba y lanzaba al mar durante los gobiernos militares en Argentina, fue declarado culpable en España de delitos entre los que se incluían crímenes de lesa humanidad (véase el apartado sobre **Argentina**). Fue condenado a 640 años de prisión.

El Tribunal Constitucional español dictó una sentencia en septiembre que abrió el camino para que el ex presidente guatemalteco Ríos Montt y otros ex oficiales de las fuerzas armadas fueran juzgados por violaciones de los derechos humanos (véase el apartado sobre **Guatemala**).

### **Víctimas de la guerra civil y del franquismo**

El gobierno no presentó ningún informe sobre la situación de las víctimas de la guerra civil de 1936 a 1939 y del franquismo, a pesar de que en 2004 el Parlamento había solicitado a las autoridades la elaboración de un informe a este respecto para poder ofrecer reparaciones a las víctimas. En noviembre de 2004 se había creado una comisión interministerial con este fin. En diciembre de 2005, el presidente Zapatero prometió presentar los resultados del trabajo de la comisión en un plazo de seis meses.

### **FIN**

\*\*\*\*\*

**Más información: Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional, Ángel Gonzalo ó Carmen López, Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802. [www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)**